TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA



MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-002-2014-00503-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EDISON CABRERA LEIVA CONTRA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia calendada veintisiete (27) de abril de 2021, mediante la que decidió NO CASAR la sentencia proferida por esta Corporación el veintisiete (27) de julio de 2016.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILMA LETICIA PARADA PULTO

Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe76f75e3545a4bee8473a97c193048e0e02cf86c353473b0f0d2c4ed80c df0d

Documento generado en 10/08/2021 10:52:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica